

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría-Caldas, nueve (9) de marzo del de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la conciliadora en insolvencia de la fundación ABRAHAM LINCOLN informa al despacho que dentro del trámite de negociación de deudas fue rechazada la petición mediante constancia del 21 de febrero del 2022, solicitando dar continuidad al proceso. Sírvase Decidir lo pertinente.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Nueve (9) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-548

Auto: 371

Teniendo en cuenta la constancia que antecede se dispone REANUDAR el trámite del presente proceso ejecutivo, en consecuencia, se dispone librar oficio con destino a Instrumentos Públicos conforme el auto que libró mandamiento de pago, para así dar continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93b3944ca94fa4a0f7fe8a9c8770de65d5b61188dfbbe5d0fdb3d186bb4c2041**

Documento generado en 09/03/2022 04:23:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>